

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2026

Emisión: 6/1/2026
BO (Tucumán): 8/1/2026

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal", en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que en esta oportunidad, y en aras de optimizar la aplicación y administración de dicho procedimiento, es que corresponde readecuar el monto de deuda líquida y exigible al cual se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025) y su modificatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 51/25,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir en el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, la expresión "pesos ocho mil setecientos (\$8.700)", por la siguiente: "pesos once mil ciento ochenta (\$11.180)".-

Artículo 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández